

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MAYO 25 DEL AÑO 2016.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE

ACTA DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN.- DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI, MOTOTAXI Y COLECTIVO FORÁNEO MIXTO, EN LAS LOCALIDADES DE SAN ILDEFONSO OZOLOTEPEC, SAN JOSÉ DEL PACÍFICO, LA VICTORIA Y EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN MATEO RÍO HONDO, OAXACA.....PÁG. 2

AVISO.- MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE, QUE POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LOS DÍAS CUATRO Y CINCO DE JUNIO DEL 2016, EN TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO DE OAXACA, SE PROHÍBE ESTRICTAMENTE LA VENTA DE TODO TIPO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN RESTAURANTES, DISCOTECAS, SALONES DE BAILE, SUPERMERCADOS, TIENDAS DE ABARROTES, FONDAS, LONCHERÍAS, TENDEJONES DE BARRIO, MISCELÁNEAS Y DEMÁS NEGOCIOS SIMILARES, CON MOTIVO DE LA JORNADA ELECTORAL A CELEBRARSE EL PRÓXIMO DOMINGO 5 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.....PÁG. 6

Secretaría de Vialidad y Transporte

Gobierno del Estado de Oaxaca

SAN ANTONIO DE LA CAL, CENTRO, OAXACA, A ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN SU MODALIDAD TAXI, MOTOTAXI Y COLECTIVO FORANEO MIXTO, EN LAS LOCALIDADES DE SAN ILDEFONSO OZOLOTEPEC, SAN JOSE EL PACIFICO, LA VICTORIA Y EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN MATEO RIO HONDO, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES Y:

RESULTANDO

1. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, Y CON BASE EN LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PRACTICADO POR LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EL TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD TAXI, MOTOTAXI Y COLECTIVO FORANEO MIXTO EN LAS LOCALIDADES DE SAN ILDEFONSO OZOLOTEPEC, SAN JOSE EL PACIFICO, LA VICTORIA Y EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN MATEO RIO HONDO, OAXACA; SEÑALÁNDOSE LOS REQUISITOS A CUMPLIR Y QUE LA RECEPCIÓN SE REALIZARÍA EN UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS, EL CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.

2. CON BASE EN EL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD REALIZADO PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LAS LOCALIDADES DE SAN ILDEFONSO OZOLOTEPEC, SAN JOSE EL PACIFICO, LA VICTORIA Y EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN MATEO RIO HONDO, OAXACA; SE CONCLUYÓ, QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN DIECISIETE (17) VEHICULOS EN LA MODALIDAD TAXI, MOTOTAXI Y COLECTIVO FORANEO MIXTO; POR LO QUE, EN SU OPORTUNIDAD Y CONFORME A LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA QUE SE FIJÓ FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES, HABIÉNDOSE RECIBIDO UN TOTAL DE DIECISIETE (17) SOLICITUDES LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SUBSECUENTES.

3. CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 96 Y 97-FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO, EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE LA DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA CITADA EN ÚLTIMO TÉRMINO, PROCEDIÓ AL ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CONCESIÓN RECIBIDAS, CONCLUYENDO QUE DE DIECISIETE (17) PRESENTADAS, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ACTUALIZÁNDOSE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO QUE LOS SOLICITANTES NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE, CONCLUYÉNDOSE QUE LOS SOLICITANTES SON APTOS PARA CONTINUAR EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

NOMBRE	LOCALIDAD	MODALIDAD	CUHP
1. LÓPEZ PINACHO ABIMAEI	RIO HONDO	TAXI	LÓPA980118HOCPNB06
2. REYES PINACHO JOSE LUIZ	RIO HONDO	MOTOTAXI	REPL800916HOCYNZ08
3. MATUS REYES MARIANO	RIO HONDO	TAXI	MARF620801HOCTYR02
4. VELASQUEZ MATUS BERTIN EDEL	RIO HONDO	MIXTO	EXISTE UN SIN FIN DE CURPS CON ESTE NOMBRE
5. SOTO REYES ROBERTO CESAR	RIO HONDO	MIXTO	SORR801104HOFTYB04
6. HERNANDEZ PACHECO ALBERTA	RIO HONDO	MIXTO	HEPA480712MOCRCLE7
7. PACHECO MISAEI ABIUD	RIO HONDO	MIXTO	PAXM821124HOCCKS05
8. MATUS LOPEZ NOE TEODORO	RIO HONDO	MOTOTAXI	MALN761110HOCTPX05
9. RAMIREZ MATUS OBEID GERARDO	RIO HONDO	MOTOTAXI	RAMO890909HOCMTB04
10. ARAGON MARGARITA	RIO HONDO	MIXTO	AAAXM800306MOCPRXR02
11. PINACHO PINACHO DOMINGO ANTONIO	SAN JOSE DEL PACIFICO	MOTOTAXI	PIPD900808ROCNCNM03
12. GARCIA OLIVERA IZAI	SAN JOSE DEL PACIFICO	MOTOTAXI	GAOIG21031HOCPLZ04

13.	LOPEZ RAMIREZ ROGELIO DOMINGO	SAN JOSE DEL PACIFICO	MOTOTAXI	LOPR821127HOCPIW06
14.	GUENDULAIN GARCIA ENEDIMO DARIO	SAN JOSE DEL PACIFICO	MOTOTAXI	GUGE780514HOCNFR07
15.	GARCIA PEREZ DABID	SAN ILDEFONSO OZOLOTEPEC	MIXTO	GAPD810922HOCRRB01
16.	GARCIA MARTINEZ LUCAS	SAN ILDEFONSO OZOLOTEPEC	MIXTO	GAML780709HOCRR04
17.	REYES GARCIA JOAQUIN	SAN ILDEFONSO OZOLOTEPEC	MIXTO	REGJ680316HOCYR001

CONSIDERANDO

PRIMERO. EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER, TRAMITAR Y CONCLUIR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 13 FRACCIONES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO Y EN TÉRMINOS DEL ACUERDO POR EL CUAL EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE TRANSPORTE, PARA OTORGAR, REVOCAR, MODIFICAR, SUSPENDER O DECLARAR LA NULIDAD Y CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

SEGUNDO. DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE TIENE QUE EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, EN LA MODALIDAD DE TAXI, MOTOTAXI Y COLECTIVO FORANEO MIXTO, EN LAS LOCALIDADES DE SAN ILDEFONSO OZOLOTEPEC, SAN JOSE EL PACIFICO, LA VICTORIA Y EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN MATEO RIO HONDO, OAXACA; HA SIDO TRAMITADO EN SUS ETAPAS RESPECTIVAS, HASTA ESTA FECHA EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y 97 DE SU REGLAMENTO; ELLO ES ASÍ, TODA VEZ QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE: A) LA SOLICITUD DEL CABILDO MUNICIPAL HACIA ESTA SECRETARIA, PARA LA PRÁCTICA DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA REFERIDA LOCALIDAD; B) SE REALIZÓ EL ESTUDIO TÉCNICO, CUYA CONCLUSIÓN FUE QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI, MOTOTAXI Y COLECTIVO FORANEO MIXTO, EN DIECISIETE (17) VEHÍCULOS; POR LO QUE, EN SU OPORTUNIDAD Y CONFORME A LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN V, UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES, DICTAMINÓ QUE DE DIECISIETE (17) SOLICITUDES PRESENTADAS, COLMARON LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, PUES CUMPLIERON LOS REQUISITOS, ACTUALIZARON LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y QUE SUS SIGNANTES NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PARA SER TITULAR DE UNA CONCESIÓN, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE.

TERCERO. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 2, 13 FRACCIONES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE ACUERDO RESPECTIVO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, DECLARAR CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO; POR LO QUE SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI, MOTOTAXI Y COLECTIVO FORANEO MIXTO, EN LAS LOCALIDADES DE SAN ILDEFONSO OZOLOTEPEC, SAN JOSE EL PACIFICO, LA VICTORIA Y EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN MATEO RIO HONDO, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.

SEGUNDO. SE DETERMINA QUE DE (17) DIECISIETE SOLICITANTES QUE ACUDIERON A LA CONVOCATORIA, SON APTOS PARA SER TITULARES DE UNA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI, MOTOTAXI Y COLECTIVO FORANEO MIXTO, EN LAS LOCALIDADES DE SAN ILDEFONSO OZOLOTEPEC, SAN JOSE EL PACIFICO, LA VICTORIA Y EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN MATEO RIO HONDO, OAXACA; POR LO QUE EXPÍDANSE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA CIRCULACIÓN LEGAL DE LOS VEHÍCULOS AFECTOS AL SERVICIO, A LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS:

	NOMBRE	LOCALIDAD	MODALIDAD	CURP
1.	LOPEZ PINACHO ABIMAEI	RIO HONDO	TAXI	LOPA960118HOCPIB06
2.	REVEZ PINACHO JOSE LUIZ	RIO HONDO	MOTOTAXI	REPL800918HOCYNZ08
3.	MATUS REYES MAHIANO	RIO HONDO	TAXI	MAFM20051HOCYVR02
4.	VELASQUEZ MATUS BERTIN EDEL	RIO HONDO	MIXTO	EXISTE UN SIN FIN DE CURPS CON ESTE NOMBRE
5.	SOTO REYES ROBERTO CESAR	RIO HONDO	MIXTO	SORR801104HDFTYB04
6.	HERNANDEZ PACHECO ALBERTA	RIO HONDO	MIXTO	HEPA460712MOCRCLO7
7.	PACHECO MISAEL ABIUD	RIO HONDO	MIXTO	PAXMB21124HOCCKX05
8.	MATUS LOPEZ NOE TEODORO	RIO HONDO	MOTOTAXI	MALN761110HOCYPR05
9.	RAMIREZ MATUS OBEID GERARDO	RIO HONDO	MOTOTAXI	RAMO690909HOCMTB04
10.	FRAGON MARGARITA	RIO HONDO	MIXTO	AAXM800306MOCAXR02
11.	PINACHO PINACHO DOMINGO ANTONIO	SAN JOSE DEL PACIFICO	MOTOTAXI	PIFD900809HOCNNM03
12.	GARCIA OLIVERA IZAI	SAN JOSE DEL PACIFICO	MOTOTAXI	GAOI921031HOCRLZ04
13.	LOPEZ RAMIREZ ROGELIO DOMINGO	SAN JOSE DEL PACIFICO	MOTOTAXI	LORR621127HOCPMG06
14.	GUENDULAIN GARCIA ENEDINO DARIO	SAN JOSE DEL PACIFICO	MOTOTAXI	GUGE780514HOCNRR07
15.	GARCIA PEREZ DABID	SAN IDELFONSO OZOLOTEPEC	MIXTO	GAPD810922HOCRRB01
16.	GARCIA MARTINEZ LUCAS	SAN IDELFONSO OZOLOTEPEC	MIXTO	GAML760709HOCRR04
17.	REYES GARCIA JOAQUIN	SAN IDELFONSO OZOLOTEPEC	MIXTO	REGJ530316HOCYRD01

TERCERO. REGÍSTRENSE LOS TÍTULOS QUE SE EXPIDAN EN LA BASE DE DATOS QUE SE LLEVA EN SISTEMA ELECTRONICO EN ESTA SECRETARÍA.

CUARTO. SE PREVIENE A LOS BENEFICIARIOS SEÑALADOS EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO, QUE EN LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS A INSTANCIA DE LOS INTERESADOS, CUANDO SE PRODUZCA SU PARALIZACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, TRANSCURRIDOS TRES MESES, SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD; LO ANTERIOR, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

QUINTO. PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y 97 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE, PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEXTO. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DELEGATORIO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO,

Secretaría de Vialidad y Transporte Gobierno del Estado de Oaxaca

PUBLICADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, REMÍTASE TESTIMONIO AUTORIZADO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EFECTOS DE INFORME.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA, SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, ASISTIDO DEL LIC. ARMANDO ESPINA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE CONCESIONES Y EL LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁSQUEZ, DIRECTOR JURÍDICO DE LA MISMA DEPENDENCIA, QUIENES DAN FE.

LIC. CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA,
SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.

LIC. ARMANDO ESPINA SÁNCHEZ,
DIRECTOR DE CONCESIONES.

LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁSQUEZ,
DIRECTOR JURÍDICO.

PERIÓDICO OFICIAL

SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO

INDICADOR**JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

DOCUMENTOS
PARA



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

AVISO

POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CON MOTIVO DE LA JORNADA ELECTORAL PARA ELEGIR A LA O EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO, 42 DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOCALES, ASÍ COMO AUTORIDADES DE 153 AYUNTAMIENTOS POR EL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO DOMINGO 05 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO 2, 300, PÁRRAFOS 1 Y 2 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 74 FRACCIÓN IX DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 4, PÁRRAFOS 1 Y 3, 228, PÁRRAFO 2, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE OAXACA; 4, FRACCIÓN IX Y 6 DEL REGLAMENTO PARA LA APERTURA Y CIERRE DE CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, SE ESTABLECE QUE DURANTE LOS DÍAS:

CUATRO Y CINCO DE JUNIO DEL 2016.

EN TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, SE PROHÍBE ESTRICTAMENTE LA VENTA DE TODO TIPO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN RESTAURANTES, DISCOTECAS, SALONES DE BAILE, SUPERMERCADOS, TIENDAS DE ABARROTES, FONDAS, LONCHERÍAS, TENDEJONES DE BARRIO, MISCELÁNEAS Y DEMÁS NEGOCIOS SIMILARES.

PARA ASEGURAR EL ORDEN Y GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL, DEBERÁN PERMANECER TOTALMENTE CERRADOS LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE SE DEDIQUEN A LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN BOTELLAS CERRADAS Y AL COPEO, DURANTE LOS DÍAS ANTES CITADOS.

LA VIGILANCIA CORRESPONDIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE AVISO, ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

ESTA DISPOSICIÓN DEBERÁ CUMPLIRSE A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA CUATRO Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. QUIENES VIOLENTEN ESTE MANDAMIENTO SERÁN SANCIONADOS CONFORME A LA LEY.

TLALIXTAC DE CABRERA, CENTRO, OAXACA, 24 DE MAYO DE 2016.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO



Secretaría General de Gobierno
2015 - 2016

DCG*ERRM*MTE

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO